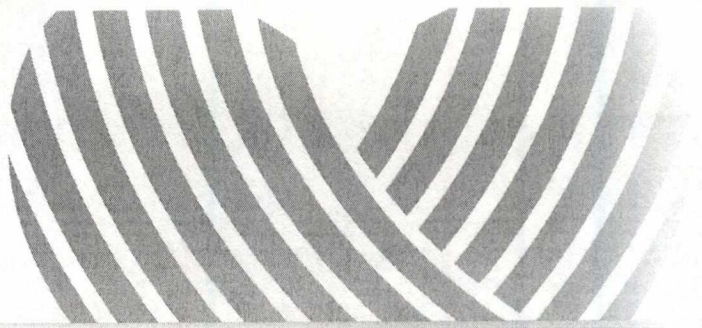




RESOLUCION No. 004592
18 DIC 2023

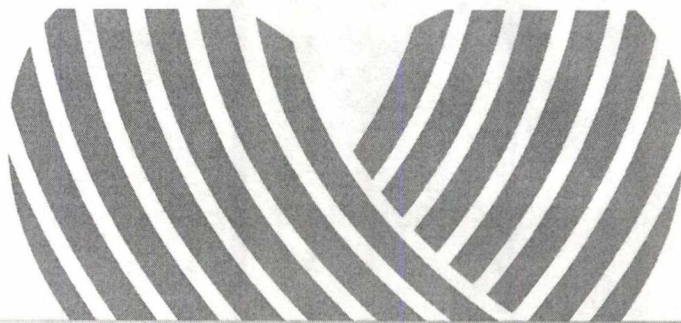
**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE
DOCENTE**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE GIRÓN

En uso de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021 y,

1. Que mediante Acuerdo No.20212000021816, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), *"convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN – Proceso de Selección No. 2224 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes"*, modificado por los acuerdos 158, 253 y 317 de 2022 *"Por el cual se modifica el Acuerdo CNSC No. 20212000021816 de 2021, modificado por los Acuerdos CNSC Nos. 158 y 253 de 2022, en el marco del Proceso de Selección No. 2224 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN"*.
2. Que mediante la Resolución No.10591 del 22 de agosto de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), expidió: *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*.
3. Que mediante Criterio Unificado de fecha 05 de septiembre de 2023 la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), estableció los criterios a tener en cuenta para el *"Uso de lista de elegibles para empleos equivalentes en el sistema especial de carrera docentes y directivos docentes y listas general nacional y lista departamental en el proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.
4. Que mediante la Resolución 13661 de fecha 9/25/2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), expidió: *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia, identificado con el Código OPEC No. 183864, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE GIRÓN, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*
5. Que en la Resolución 13661 de fecha 9/25/2023, se encuentra el ó (la) Señor(a) **PINZON GONZALEZ ISMAEL ENRIQUE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1095927776**, en el puesto meritorio 10 para ocupar una de las vacantes definitivas en el Nivel y/o Área de **Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia**, para la Entidad territorial de Girón.
6. Que existe una vacante definitiva para ser nombrado en periodo de prueba en la Institución Educativa SAN JUAN DE GIRÓN, sede SEDE A PRINCIPAL, en el nivel y/o área **Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia**.
7. Que el Decreto No. 195 del 01 de junio de 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, subroga un capítulo y modifica otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.





En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del municipio de Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Docente, al señor (a) **PINZON GONZALEZ ISMAEL ENRIQUE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1095927776** para desempeñar el cargo de Docente en el nivel y/o Área de **Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política Democracia**, en el Colegio SAN JUAN DE GIRÓN sede SEDE A PRINCIPAL, con una asignación salarial determinada por el Decreto de salarios expedido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El período de prueba a que se refiere el artículo anterior se regirá por lo dispuesto en el Decreto No. 915 del 01 de junio de 2016, el que reglamenta el Decreto 1278 de 2002, en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente.

PARÁGRAFO PRIMERO: De ser satisfactoria la calificación de que trata el presente artículo y cumplir con todos los requisitos previstos en las normas para el sistema especial de carrera docente, será inscrito en el Registro Público de Carrera y en el Escalafón. De no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los educadores, que por primera vez se posesionen, tendrán su asignación básica mensual durante el período de prueba, en el grado A del escalafón, de acuerdo a los títulos que acredite en el marco normativo al momento de posesionarse. (Decreto 915 de junio 01 de 2016).

Los educadores que vienen regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que acrediten un nuevo título académico, tendrán durante el período de prueba la asignación básica mensual equivalente al nivel A del grado o la correspondiente al grado y nivel salarial del escalafón al que acrediten estar inscritos. La asignación salarial será siempre la que resulte más beneficiosa para el educador. (Decreto 915 de 2016, artículo 2.4.1.1.22, Numeral 3).

ARTÍCULO TERCERO. - El (La) señor(a) **PINZON GONZALEZ ISMAEL ENRIQUE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1095927776** de conformidad con el artículo 2.4.1.1.21, del Decreto No. 915 del 01 de Junio de 2016, tendrá cinco (5) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles adicionales para posesionarse del cargo en los términos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. - **Notificar** personalmente el presente acto administrativo a el (la) señor(a) **PINZON GONZALEZ ISMAEL ENRIQUE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1095927776**, informándole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girón, a los

18 DIC 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN AUGUSTO APONTE MANRIQUE
Secretario de Educación

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón

